

Expediente: 1449-D-2026

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 14.294, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1º.**- Inscríbase a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en concordancia con lo establecido en el Decreto - Ley Provincial N° 9533/80 y en la Disposición Registral N° 4/2024, los predios identificados catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Chacra 68, Fracción 1, Parcela 2, Partida Inmobiliaria N° 045-449848, destinado a Área Verde Libre y Pública, ubicado en la esquina de las calles W. Morris y Av. J. P. Ramos, y Circunscripción VI, Sección H, Chacra 68, Fracción 1, Parcela 3, Partida Inmobiliaria N° 045-449849, destinado a Reserva de Equipamiento Comunitario, ubicado en la esquina de las calles Ciudad de Dolores y Güiraldes, ambos del Barrio El Martillo, Partido de General Pueyrredon, originados por el Plano de Mensura, Subdivisión, Cesión de Calles y Ochavas N° 45-15-1997, aprobado por el Departamento de Catastro y Geodesia con fecha 25/06/1997, obrante como archivo embebido en el orden N° 2 del expediente EX-2026-00261799- - MUNIMDP-DTBT#SOPU.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LAS COMISIONES

Obras y Planeamiento, 23-6-2026
Legislación, Interpretación, Reglamento, 6-7-2026

Reunión n° 13
Reunión n° 15